

Tabla de Valoración

Código	Denominación
23	Expedientes de inscripción y cancelación en el Registro de Empresas Titulares de Salones recreativos y de juegos

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Gobernación	DG Política Interior / Sv. de Espectáculos, Juegos y Apuestas	1983	1985
Consejería de Gobernación	DG Política Interior / Sv. de Juegos y Espectáculos	1985	1986
Consejería de Gobernación	DG del Juego / Sv. Autorizaciones	1986	1988
Delegaciones de Gobernación / Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía		1987	2008
Consejería de Gobernación	DG de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas / Sv. Autorizaciones	1996	2008

Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
Específi	Ley	2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	19/04/1986	25/04/1986	BOJA	35		
Específi	Orden	De la Consejería de Gobernación, sobre desconcentración de la competencia para renovar autorizaciones de salones recreativos en los Delegados de	27/10/1986	04/11/1986	BOJA	100		
Específi	Decreto	180/1987, Reglamento de salones recreativos y salones de juego	29/07/1987	18/09/1987	BOJA	79	22/12/1987	79
Específi	Ley	13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía	15/12/1999	31/12/1999	BOJA	152		
Específi	Resolución	de 10 de mayo de 2004, de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se imparten instrucciones sobre la interpretación del artículo 3.2 del Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 180/1987, de 29 de julio), para su autorización en centros o superficies comerciales	10/05/2004	21/05/2004	BOJA	99		

Código	Denominación
23	Expedientes de inscripción y cancelación en el Registro de Empresas Titulares de Salones recreativos y de juegos

Específi	Decreto	250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía	22/11/2005	05/12/2005	BOJA	237	02/08/2006	14€
----------	---------	--	------------	------------	------	-----	------------	-----

Régimen de acceso

Acceso limitado por contener datos personales de categorías no especiales, con las salvedades contenidas en el art. 15.3 de la Ley 19/2013 y el art. 57 de la LPHE.

Documentos que integran cada unidad documental

Documentos	Tradición documental	Observaciones
Solicitud + documentación justificativa:	Original	
- Escritura de Constitución y Estatutos Sociales.	Copia	
- CIF y DNI	Copia Auténtica	
- Declaración de no haber sido condenado por delitos de juegos o apuestas.	Original	
- Compromiso de constitución de fianza.	Original	
- Declaración de no participar en más de ocho empresas explotadoras.	Original	
Resolución de Asiento provisional	Copia	
Resolución de inscripción provisional con acuse de recibo	Copia	
Licencia Fiscal	1/Copia comp	
Fianza	1/Copia comp	
Resolución de la inscripción definitiva en registro	Copia	
Resolución de inscripción con acuse de recibo	Copia	
Ficha normalizada	Original	
Solicitud de baja	Original	
Resolución de Cancelación con acuse de recibo	Original	
Resolución autorizando devolución de Fianza con acuse de recibo	Copia	

Series relacionadas

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Complementaria	Registro de Empresas	Consejería de Gobernación	Servicio de Autorizaciones

Código	Denominación
23	Expedientes de inscripción y cancelación en el Registro de Empresas Titulares de Salones recreativos y de juegos

Operadoras de la Comunidad Autónoma

Plazos de permanencia y transferencia

Al Archivo Cent	Se transferirá al Archivo Central a los dos años a contar desde la fecha de cancelación de la inscripción en el Registro de la Empresa Titular
Al Archivo Intermedio / His	Se transferirán la muestra una vez que se produzca la eliminación

Resolución

Se podrán eliminar todos los expedientes en los que se haya hecho efectiva la cancelación de la inscripción en el registro y los que no hayan dado lugar a inscripción, ya sea por denegación, desestimiento o decaimiento del expediente.

La eliminación se realizará en el archivo central al año a contar desde el final de la tramitación administrativa.

Se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de dos expedientes por año.